



INEGE

Instituto Nacional de Estadística de Guinea Ecuatorial

POLÍTICA DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICA



OCTUBRE
2020



Contenido

1.- Introducción.....	4
2. Marco metodológico y teórico	5
2.1. Adhesión a estándares y recomendaciones internacionales.....	5
2.2. Definiciones Básicas.....	6
2.3. Marco legal.....	8
3.- Diseminación, canales de comunicación y acceso a la información pública	10
3.1. Sobre el acceso de los usuarios a las estadísticas oficiales	11
3.2. Sobre la oportunidad en la entrega.....	11
3.3. Calendario de difusión	11
3.4. Entrega de resultados estadísticos adelantados	12
4. Misión y Funciones del Servicio de Difusión y Comunicación.....	12
4.1. Funciones.....	13
4.2. Secreto estadístico.....	14
4.3. Independencia científica	14
5. Difusión Oficial	15
5.1. Difusión conjunta de datos producidos por el SEN.....	15
5.2. Unidad Responsable de la atención de solicitudes de información	16
5.3. La política institucional en redes sociales.....	16
6. Presentación de las estadísticas oficiales, atención a los usuarios y formatos.	16
6.1. Atención a los usuarios.....	16
6.2. Formatos	18
6.3. Generación de estadísticas e indicadores a medida.....	19

6.4. Tipos de archivos de microdatos y formas de acceder a ellos:	19
7. Entrega de microdatos o de archivos de microdatos.....	21
7.1. Beneficios de entrega de microdatos:	21
7.2. Aspectos fundamentales para garantizar la seguridad y confianza de los informantes y de los usuarios al entregar microdatos.	22
8. Uso de la información	23
9. Documentación y metadatos.....	24
10. Marcos Muestrales y Directorios	24
11. Productos cartográficos	25
12. Archivo Institucional de datos	25
13. Corrección y comunicación de errores.....	25
13.1. Errores de forma:	25
13.2. Errores de contenido:	26
Marcos de Referencia.	26

1.- Introducción

El desarrollo de la estadística de un país como Guinea Ecuatorial se basa fundamentalmente en tres pilares¹: (i) la organización institucional del Sistema Estadístico Nacional (SEN), (ii) la disponibilidad de recursos humanos competentes, y (iii) la disponibilidad de recursos financieros a un nivel óptimo para responder a las necesidades.

En el marco del fortalecimiento del SEN que lleva acabo el Gobierno de Guinea Ecuatorial, el Instituto Nacional de Estadística (INEGE) ha emprendido un proceso de mejorar la difusión y el acceso a los datos, en el marco de su nueva Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE/GE 2020), que constituye una oportunidad adicional para potenciar las actividades del INEGE en las condiciones requeridas para asegurar el reporte de indicadores y necesidades de información del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2020 (PNDES 2020) en materia de estadística.

En respuesta a la demanda de información que emerge del PNDES 2020 que debe ser respondida por el SEN, el INEGE debe impulsar la regulación de la información que brinda y difunde como el principal productor de datos, estableciendo parámetros claros y procesos seguros que garanticen el acceso y la confidencialidad de la información.

En respuesta a los desafíos encontrados en el desarrollo de estadísticas en Guinea Ecuatorial, se han identificado cinco áreas estratégicas en las cuales van a centrar los trabajos estadísticos durante los cinco próximos años, que son:

- I. el refuerzo del marco institucional y de la coordinación estadística;
- II. el desarrollo de la producción de las estadísticas económicas;
- III. el desarrollo de la producción de las estadísticas sociales y demográficas;
- IV. la difusión estadística regular, oportuna y duradera de las estadísticas producidas;
- V. el refuerzo de las capacidades institucionales y de dirección del INEGE.

En este sentido, *la difusión estadística regular y duradera de las estadísticas producidas* va más allá de una mera entrega de resultados estadísticos, debe considerar a los "metadatos", metodologías, definiciones y procedimientos

¹ Según la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Estadística de Guinea Ecuatorial 2016-2020, documento elaborado en el marco de la Asistencia Técnica Reembolsable (ATR) del Banco Mundial para el fortalecimiento del sistema estadístico nacional (P148577).

utilizados para la obtención de resultados, bajo condiciones y procedimientos previamente establecidos. Los metadatos son también frecuentemente denominados como “datos acerca de los datos”. También debe considerar a los “microdatos” y las diversas condiciones de su entrega. Los microdatos son registros individuales o datos de respuestas. No son datos agregados, ni tabulados.

La difusión estadística, debe ser entendida como la tarea de facilitar el acceso y uso de las estadísticas a los usuarios de las mismas, entes públicos o privados que necesitan información para guiar sus acciones hacia un objetivo o resultado. Cabe destacar que la razón principal de la recolección de datos estadísticos es su difusión, ya que se producen para darse a conocer, porque sólo al llegar efectivamente a sus usuarios cumplirán el papel para el cual fueron producidos: aportar conocimiento para la toma de decisiones.

Esta demanda de información no solo viene por requerimiento de los usuarios, nacionales e internacionales, sino que también debe partir desde la misma institución para difundir la información estadística, con agilidad y pertinencia, bajo los principios de servicio, integridad, calidad, y transparencia, enmarcados en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales bajo recomendaciones internacionales.

Por ello, la política de difusión del INEGE además de proveer reglas claras para el acceso de información estadística, también deberá estar acompañada de una estrategia de sensibilización a los usuarios de estadística, que promueva la adhesión y confianza de los usuarios y productores en el desarrollo de la estadística, reforzando la alfabetización estadística en el país y así fomentar la utilización de los datos por estos mismos usuarios para la toma de decisiones basada en evidencia.

2. Marco metodológico y teórico

2.1. Adhesión a estándares y recomendaciones internacionales

Teniendo en cuenta el Artículo 11 de la Ley Estadística de Guinea Ecuatorial, que dice: “Las estructuras del SEN velarán por la armonización de conceptos, nomenclaturas y métodos estadísticos con los establecidos a nivel internacional”; el INEGE se adhiere a los siguientes estándares y recomendaciones internacionales en el ámbito de difusión:

- Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales emitidas por la División de Estadísticas de Naciones Unidas. En este marco existe diversas buenas prácticas estadísticas adoptadas, tales como: Documentación de Operaciones Estadísticas bajo el estándar DDI y Dublín Core y;
- El Sistema General de Diseminación de Datos del Fondo Monetario Internacional (e-GDDS por sus siglas en inglés), entre otras.

2.2. Definiciones Básicas

Diseminación, difusión y publicación: Diseminación y difusión significan poner a disposición del público, sin restricciones y siguiendo los lineamientos institucionales de calidad estadística. Diseminar también incluye la promoción de las buenas prácticas para garantizar el buen uso de las estadísticas. La difusión estadística debe considerar diferentes canales y formatos, por lo que se debe utilizar material en forma impresa o por medios digitales, radio y televisión, por Internet y cualquier otro medio de comunicación que pueda cumplir los objetivos que se establezcan.

Estadística oficial: Conjunto de resultados cuantitativos o datos obtenidos como producto de las actividades estadísticas desarrolladas por los órganos que conforman el SEN. La estadística oficial puede ser básica o derivada y es aquella que cumple con los procedimientos y normativas establecidas en el marco de garantía de calidad de las estadísticas emitidas por el órgano ejecutivo central del Sistema Estadístico Nacional.

Estadística básica: Información generada a partir de un conjunto de datos obtenidos de un proyecto censal, de una encuesta por muestreo o de registros administrativos.

Estadística derivada: Conjunto de datos obtenidos mediante el uso de estadísticas básicas provenientes de una o varias fuentes, con apoyo en cálculos matemáticos basados en conceptualizaciones o metodologías ajenas a las fuentes de datos utilizados.

Indicadores estadísticos: Variable o variables cuantitativa(s) cuyos valores son susceptibles de interpretación en un campo de conocimiento, respecto a determinados valores de referencia, establecidos en forma teórica o empírica.

Dato estadístico: Valor cuantitativo de un conjunto específico, respecto a una variable, con referencia de tiempo y de espacio.

Cartografía digital: Representación gráfica digital de la superficie terrestre por medio de tres elementos: puntos, líneas y polígonos, a los cuales se les liga, por medio de una base de datos, una serie de atributos geográficos y cartográficos.

Sistema de información geográfica: Conjunto de programas informáticos que permiten relacionar información geoespacial con la información alfanumérica de cualquier tipo, mostrando así las características del lugar de donde provienen los datos. Los SIG permiten analizar y presentar información de manera condensada por lo que son una importante herramienta para la toma de decisiones.

Confidencialidad de las estadísticas: Protección que asigna la Ley Estadística del SEN a los informantes, por medio de la prohibición de divulgar información individual y nominativa recopilada para fines de elaboración de las estadísticas oficiales.

Estadísticas o datos anónimos: Datos o estadísticas presentadas de manera tal que su contenido no permite la identificación del sujeto, sea físico o jurídico.

Resultados adelantados: Resultados de estadísticas oficiales entregados previo a la fecha de difusión pública, bajo acuerdos de confidencialidad, en los casos establecidos por la Política para la difusión de estadísticas y la entrega de microdatos del INEGE.

Metadato: Información metodológica relacionada con la producción, cálculo e interpretación de cada estadística e indicador.

Microdatos: Se definen como archivos de datos relacionados con unidades individuales de personas físicas o jurídicas al nivel más desagregado.

Base de Microdatos con información expuesta: Bases de datos sin nominación, que por el detalle de la información contenida, sería posible, bajo ciertas circunstancias, la identificación de los sujetos, físicos o jurídicos a quienes corresponde esta información.

Base de Microdatos anónimos: Bases de microdatos tratadas de manera tal que no es posible identificar al sujeto, físico o jurídico, a quien corresponde la información.

Operación estadística: Proceso que se desarrolla para producir y difundir la información estadística, sea por medio de censo, encuesta por muestreo, o a partir de información contenida en registros o procesos administrativos, y basados en métodos estadísticos adecuados.

Operaciones estadísticas regulares: Operaciones estadísticas que realiza la institución con periodicidad no superior a un año.

Archivo Nacional de Datos (ANDA): Sistema informático que integra y centraliza en un solo sitio web la documentación y las bases de datos de las operaciones estadísticas documentadas bajo estándares internacionales DDI y Dublin Core.

Influenciadores. Se denomina así a las personas que tiene muchos seguidores en las redes sociales y que se constituyen en líderes de opinión y son escuchados y seguidos por una gran cantidad de personas.

2.3. Marco legal

En el año 2001, la Presidencia de la República de Guinea Ecuatorial sancionó el Decreto Ley Número 3/2001, de fecha 17 de mayo, Reguladora de la Actividad Estadística en Guinea Ecuatorial, en la cual se crea también el Instituto Nacional de Estadística de Guinea Ecuatorial en anagrama INEGE.

En el año 2013, la Presidencia de la Republica sanciona el Decreto Ley Número 22/2013, de fecha 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del INEGE. El INEGE tiene por misión asegurar, en coordinación y colaboración con estructuras especializadas, la colecta, procesamiento, análisis, difusión y conservación de la información estadística; y normalizar las actividades del Sistema Estadístico Nacional (art. 24 de la Ley Estadística).

El Sistema Estadístico Nacional de Guinea Ecuatorial es descentralizado y está compuesto de unidades estadísticas situadas en varias administraciones públicas y parapúblicas y en particular está constituido por el Consejo Nacional de Estadística (CNE), el Comité de Programas Estadísticos (CPE) y el INEGE (creado por la ley de Estadística) y los servicios estadísticos ministeriales y el Banco de los Estados de África Central (BEAC). El CNE "*se encarga de definir las orientaciones y directrices relativas a la producción y difusión de las estadísticas oficiales, respetando las normas estadísticas internacionales*" (art. 17 de la Ley Estadística). El CPE "*se encarga de la coordinación de la producción de estadísticas oficiales en el marco del programa nacional estadístico*" (art. 19 de la Ley Estadística) y vela por la ejecución las decisiones del CNE.

A nivel regional, la cooperación entre los Estados de África Central, el Tratado que instituye la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), recomienda no solo la armonización de las legislaciones y reglamentaciones, sino también la elaboración de planes sectoriales regionales y los intercambios de

información. En particular, en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, los Estados miembros han acordado “mantener un intercambio permanente de información y documentación y crear redes y bases de datos comunitarias” (art. 51, pár. 1 e).

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas de los socios financieros internacionales, y en especial, el Fondo Monetario Internacional, relativas a la comunicación de información, y ante la perspectiva de la adhesión de Guinea Ecuatorial al Sistema General de Difusión de Datos (SGDD), se requiere iniciar una profunda reforma del sistema de información estadística para hacerlo más moderno y más eficaz, a fin de que pueda responder mejor a las demandas informaciones cuantitativas y cualitativas necesarias a la elaboración de estrategias de desarrollo y de políticas económicas apropiadas.

En la práctica, la actividad estadística se organiza alrededor del INEGE, quien debe cumplir con sus atribuciones y al mismo tiempo coordinar las actividades del SEN, en particular, la centralización y difusión de los datos producidos por otros servicios y la gestión de la documentación nacional en materia estadística (pár. 2 y 3 del art. 24 de la Ley Estadística).

Por todo lo mencionado y en particular velando por el Principio de *Respeto de la Periodicidad y los Plazos de Difusión de las Estadísticas*, el INEGE requiere de una **política de difusión de la información estadística**, cumpliendo las mejores prácticas de difusión según lo establecido en el presente documento oficial.

Por otro lado, también se norma la confidencialidad de los datos y el secreto estadístico, cuya regulación se encuentra en el Capítulo I, Sección I de la Ley Estadística, la misma señala que los datos o informaciones que obtenga el SEN están protegidos por el Secreto Estadístico y la difusión de dichos datos y estadísticas no debe permitir la identificación, directa o indirectamente de las unidades informantes y no podrán ser utilizados para otros fines que no sean estadísticos.

En el caso de circunstancias que puedan conducir a la imposibilidad de respetar el principio de no identificación, incluso directa, de las unidades concernientes, aun cuando la difusión de los cuadros es lo más sintético posible, los interesados deberán ser previamente informados y, a falta de la autorización por parte de los informantes, la difusión de estos cuadros no tendrá lugar sin previa autorización del Consejo Nacional Estadística.

El INEGE se constituye como el órgano ejecutivo y técnico del Sistema. En particular, las actividades llevadas a cabo por el SEN se basan en los siguientes principios fundamentales (Capítulo I, Artículo 5 de la Ley Estadística):

3.1. Sobre el acceso de los usuarios a las estadísticas oficiales

Las estadísticas oficiales elaboradas por el INEGE estarán disponibles de manera gratuita en la página web de la Institución y por otros medios, según se especifica en la presente Política de Difusión Estadística.

3.2. Sobre la oportunidad en la entrega

En la Sección 4, Artículo 10 de la Ley Estadística se hace mención a la periodicidad y los plazos de difusión que los miembros del SEN están obligados a cumplir y poner la información estadística elaborada a disposición de todos los usuarios según las normas prácticas, al objeto de responder a sus necesidades y garantizar el derecho de acceso del público a la información estadística.

Se establece que la difusión de esta información debe realizarse de la celeridad, periodicidad y puntualidad requeridas, en tanto que los Servicios Estadísticos Públicos **velarán por el buen uso** de la información estadística difundida.

Los principales resultados de las operaciones estadísticas del INEGE, deberán ser difundidos a través de un estándar definido de tiempo, posterior al finalizar la recolección de los datos de referencia.

3.3. Calendario de difusión

El INEGE, en el mes de enero de cada año, publicará en su página web el Calendario de Difusión que contiene las fechas en que se harán públicos los principales resultados de cada una de las operaciones estadísticas que realiza.

En el caso de las operaciones estadísticas con periodicidad igual o mayor a la anual, el calendario indicará el mes en que se publicarán los resultados, y con al menos treinta días de anticipación al mes indicado en el calendario, se informará por comunicado de prensa y en la página web, la fecha de difusión.

Si por algún motivo no pudiese entregarse la información en la fecha publicada en el Calendario Oficial, el INEGE informará del retraso y de la nueva fecha de difusión.

Algunos compromisos de difusión estadística están basados en compromisos de difusión que suscribe el país. Es el caso de alguna estadística económica agregada que se entrega en el marco de acuerdos específicos con el Fondo Monetario Internacional.

3.4. Entrega de resultados estadísticos adelantados

El Director General del INEGE, podrá autorizar la entrega anticipada de los resultados estadísticos, antes de la fecha de difusión siempre y cuando se advierta que no pueden ser compartidos con terceros, ni utilizados, ni citados, antes de la fecha oficial de difusión, en los siguientes casos:

1. Cuando se considere conveniente, para validar y asegurar la calidad y confiabilidad de las estadísticas, a personas físicas o representantes de instituciones expertas en la materia, para lo cual se firmará un acuerdo de confidencialidad, establecido en el reglamento de la presente política.
2. Con anticipación a la fecha establecida en el Calendario Oficial de Difusión, se informará de los resultados de cada operación estadística a las autoridades del Gobierno a cargo del tema.
3. En casos de emergencia nacional.
4. En otras situaciones de interés público, previa firma del acuerdo de confidencialidad.
5. Cuando el INEGE lo considere conveniente, para una adecuada difusión de los resultados estadísticos, podrá informar a los medios de comunicación sobre los mismos, con no más de 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida en el Calendario Oficial de Difusión, para lo cual se firmará un acuerdo de confidencialidad.

En el caso de que se violara el compromiso de confidencialidad, el INEGE excluirá de esta entrega anticipada a la persona, institución o medio responsable por el tiempo que considere conveniente y ejecutará las medidas que la legislación establezca para estos casos.

4. Misión y Funciones del Servicio de Difusión y Comunicación.

El Servicio de Difusión y Comunicación, será el responsable de atender las solicitudes de los usuarios y de lo que conlleve la aplicación de esta política en los términos siguiente.

- Generar una imagen institucional positiva ante la sociedad civil, ejecutando estrategias de comunicación y difusión orientada a crear una conciencia, cultura y capacidad estadística.

- Difusión y comunicación de la información generada por el INEGE y proveer servicios de información de calidad a los usuarios.
- Difundir información estadística útil, confiable, oportuna y consistente para orientar la toma de decisiones destinadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Promover el acceso a la información estadística como insumo clave para un ejercicio pleno de la ciudadanía en democracia, bajo la concepción que los recursos destinados a la producción de información estadística son inversión y no gasto.

4.1. Funciones

- a) Editar y revisar los materiales informativos estadísticos destinados a medios de comunicación y usuarios.
- b) Coordinar, revisar y editar toda la información institucional.
- c) Coordinar la atención de requerimientos informativos de periodistas y medios de comunicación.
- d) Ejecutar las políticas institucionales relacionadas a medios de comunicación y periodistas.
- e) Coordinar el comité editorial.
- f) Velar por el cumplimiento de los cronogramas de elaboración y distribución de información estadística de coyuntura y estructura.
- g) Organizar los eventos institucionales de difusión de información estadística.
- h) Organizar y preservar los archivos impresos, audiovisuales y de sonido de Difusión y Comunicación.
- i) Realizar el seguimiento de difusión de la información generada por la institución.
- j) Coordinar la eficiente atención de todos los servicios de atención al cliente.
- k) Coordinar la preparación de todos los materiales informativos estadísticos para la atención de los usuarios.
- l) Coordinar la eficiente atención de los servicios de biblioteca.
- m) Coordinar la eficiente comercialización de productos estadísticos.
- n) Proponer las acciones necesarias para lograr la mayor eficiencia en la plataforma de atención al cliente.
- o) Elaborar un Manual de comunicación y difusión.
- p) Otras funciones inherentes y afines con el ámbito de su competencia.

4.2. Secreto estadístico

El secreto estadístico significa que, salvo autorización expresa de difusión acordada por las personas físicas o jurídicas concernientes, los datos obtenidos por los servicios del SEN en el marco de las encuestas y/o censos de carácter obligatorio, están protegidos por el secreto estadístico; es decir, la difusión de dichos datos y las estadísticas que los mismos permiten establecer no debe permitir la identificación, directa o indirectamente de las unidades concernientes.

Cuando se trata de datos relativos a hechos y comportamientos de carácter privado que conciernen la vida personal y familiar, la regla del secreto estadístico no sufre ninguna excepción.

Tratando de datos de carácter económicos o financiero las circunstancias pueden conducir a la imposibilidad de respetar el principio de no identificación, incluso directa, de las unidades concernientes aun cuando la difusión de los cuadros es lo más sintético posible. En este caso, los interesados deberán ser previamente informados y, a falta de la autorización expresa del informante, la difusión de estos cuadros no tendrá lugar sin previa autorización del Consejo Nacional de Estadística.

En todo caso, las informaciones individuales de naturaleza económica que figuren en los soportes de colecta de encuestas estadísticas, o censos, no pueden ser utilizados para fines de control fiscal o represión económico social.

Los servicios encargados de la estadística, depositarios de este tipo de informaciones, no están obligados por las disposiciones legales relativas al derecho de comunicación de los datos de que disponen o requieran los servicios fiscales. Los agentes de los servicios estadísticos están sujetos al respeto del secreto profesional.

4.3. Independencia científica

Conforme al principio de la Independencia científica recogido en el artículo 4 de la Ley Estadística de Guinea Ecuatorial, y el Principio 2, de los Principios Fundamentales de las Estadísticas de las Naciones Unidas, las estructuras del SEN y entre ellos el INEGE, gozarán de la independencia científica y cumplirán sus funciones conforme a los conceptos, reglas metodológicas, técnicas y normas estadísticas generalmente admitidas para la producción de sus estadísticas.

5. Difusión Oficial

La difusión oficial de datos estadísticos contempla que el Instituto Nacional de Estadística, encargado de ejecutar directamente ciertas operaciones principales previstas en el programa nacional de estadística (censos, encuestas, explotación de registros administrativos, etc.) y responsable de la centralización de los datos provenientes de otros servicios productores, debe asegurar su difusión sintética y preservando el secreto estadístico.

Cualquier dato que se difunda oficialmente por parte del INEGE debe estar respaldado por sus metadatos y debe estar disponible en los medios previstos en la presente política, de acuerdo a lo previsto en el calendario de difusión.

Toda fuente de datos oficial utilizada en el proceso de colecta de información debe estar documentada y publicada en los documentos estadísticos publicados en la página web institucional.

5.1. Difusión conjunta de datos producidos por el SEN

Las administraciones y los organismos públicos están obligados a transmitir al órgano central de estadística, las informaciones estadísticas de que disponen y que han obtenido en el marco de sus funciones. Las modalidades de transmisión de estas informaciones serán fijadas por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación.

Las informaciones transmitidas por éstos, están sujetas a las disposiciones de confidencialidad y son transferidos únicamente con fines estadísticos, destinada a la toma de decisiones y monitoreo y evaluación de la política pública, la promoción de la investigación y la difusión de la cultura estadística.

Los miembros del SEN entre ellos el INEGE, deben garantizar que la publicación y la difusión de la información estadística estén aseguradas mediante el recurso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Si los datos estadísticos son procesados y acordados entre más de un miembro del Sistema Estadístico Nacional, su difusión debe ponerse a disposición de los usuarios primero por parte del INEGE o en su defecto, al mismo tiempo que el INEGE, velando que no exista diferencia entre el tiempo de publicación de ambas instancias, de acuerdo con lo previsto en el Calendario de Difusión.

5.2. Unidad Responsable de la atención de solicitudes de información

La unidad encargada de prestar información a las solicitudes de información estadística, además de dar cumplimiento a la presente política de difusión, es el Servicio de Difusión y Comunicación (SDC), a través de los funcionarios/as de Atención al Usuario, dependientes de la Dirección General.

La organización de la concertación entre los productores y los usuarios de la información estadística con el fin de responder a las necesidades de datos y garantizar la disponibilidad de las estadísticas demandadas estará a cargo del INEGE, a través del Servicio de Difusión y Comunicación (SCD).

5.3. La política institucional en redes sociales

Se debe hacer uso de diversos medios de difusión, incluido el uso de las redes sociales, como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, contemplando la generación de reportes mensuales de la actividad en las redes sociales.

El INEGE podrá realizar acuerdos con influenciadores para la promoción de la cultura estadística, por ejemplo, antes de la realización de operaciones estadísticas, o para informar de la importancia de estos resultados para el público en general.

Por ejemplo, transmitir datos y resultados de indicadores socioeconómicos a través de Twitter, y proporcionar mayor información de contexto en Facebook. Esto incluye establecer metas diarias, por ejemplo, tres tweets y dos publicaciones en Facebook.

En cuanto al contenido, se podrían tener secciones como *INEGE informa*, o *Sabías* que, donde se presenten efemérides de nivel nacional, regional y mundial, así como información geográfica de Guinea Ecuatorial.

6. Presentación de las estadísticas oficiales, atención a los usuarios y formatos.

6.1. Atención a los usuarios

La difusión de datos al público en general requiere consideraciones y estrategias meticulosas. El diagrama proporciona una referencia conceptual que debiera definir las diversas comunidades de usuarios y la demanda de datos que éstas requieren.



Figura 1: Modelo de información y audiencia para los datos ECA y productos relacionados a información y conocimientos

Fuente: CENUA

El INEGE debe diferenciar los productos estadísticos que genere por tipo de usuario, con el fin de responder a las necesidades de información de forma apropiada. Esto incluye proporcionar visualizaciones de datos relevantes y formatos efectivas para informar a todos los sectores de la sociedad.

Se debe desarrollar una amplia gama de opciones de difusión para cumplir con los requisitos de diferentes usuarios. Se deben identificar las tecnologías y los medios apropiados para una difusión efectiva y fácil en el uso de los datos y de la información del censo. Se deben tener en cuenta varios elementos clave en el desarrollo de una estrategia de difusión, que incluyen:

- (i) identificar, mediante consulta, las diversas categorías de usuarios y sus necesidades/usos de datos;
- (ii) productos a desarrollar;
- (iii) medios de difusión;
- (iv) metadatos para ayudar a la interpretación de los resultados;
- (v) medidas de confidencialidad y privacidad;
- (vi) evaluar las tecnologías requeridas para satisfacer las necesidades de los usuarios;
- (vii) protocolos de acceso a la información definidas en la política de difusión;
- (viii) asegurar la calidad en términos de precisión y puntualidad; y
- (ix) recursos financieros y humanos disponibles.

En general, se distinguen al menos los siguientes tipos de usuarios para quienes se deben diferenciar productos estadísticos estándar con mayor/menor grado de

desagregación de información y de procesamiento de datos estadísticos de acuerdo a sus necesidades y al tipo de producto estadístico:

- La sociedad civil en general
- Los estudiantes de nivel primario/secundario
- Los periodistas o comunicadores
- Los gestores de política pública
- La academia e investigadores
- La cooperación internacional

Se deben contar con métodos y diferentes canales de comunicación con los diferentes tipos de usuarios, para medir la satisfacción de los usuarios y contar con su retroalimentación sobre el formato, contenido y canales de difusión de las estadísticas oficiales.

6.2. Formatos

El INEGE entregará la información estadística y cartográfica en diferentes formatos:

Productos y servicios

< Informes

- Informe sobre resultados preliminares
- Informe sobre resultados finales
- Informes temáticos
- Informe técnico

< Productos y servicios de datos

- Datos tabulados
- Proporcionar acceso a macro-bases y a micro-bases de datos
- Publicaciones de resultados
- Cuadros o tabulados estadísticos
- Fichas que contienen resumen de resultados

< Otros productos

- Atlas y otros productos geográficos
- Folletos y panfletos

- Videos y dibujos, etc.
- Catálogo de Metadatos y Banco de Datos (ANDA)
- Sistema de Información Geo estadístico

Métodos e instrumentos para la difusión

- Materiales impresos
- Difusión en línea
- Medios de comunicación social
- Otros métodos electrónicos
- Métodos e instrumentos para un acceso seguro a los microdatos

6.3. Generación de estadísticas e indicadores a medida

Adicionalmente, el INEGE brindará el servicio de elaboración de cuadros estadísticos, indicadores específicos, mapas; ya sea por solicitud expresa a Atención al Usuario o por medio de sistemas de consulta en su correo electrónico, redes sociales y otros.

La generación de estadísticas, indicadores y mapas a solicitud del usuario tendrá un precio si así lo considera el INEGE, y su cuantía será fijada por el Ministerio de Hacienda Economía y Planificación.

La generación de cuadros o mapas a la medida, realizada directamente por el usuario, con las herramientas facilitadas por el INEGE en su página será gratuita.

6.4. Tipos de archivos de microdatos y formas de acceder a ellos²:

Considerando lo anterior, el INEGE distingue para efectos de la difusión de microdatos cuatro tipos de archivos y formas de acceder a ellos:

- a) Archivos de Uso Público (AUP):** Los AUP son archivos de microdatos, los cuales se desagregan para el uso público en general, fuera del INEGE. Estos archivos serán anonimizados y liberados a través de la página web del INEGE o en un medio digital. Esto se ejecutará una vez cumplidos los requisitos mínimos de registro de información relativa al usuario y a los fines de su utilización. El término anonimizado

² Basado en; Olivier Dupriez y Ernie Bokio Diseminación de archivos de microdatos, principios, procedimiento y prácticas. Red Internacional de Encuestas de Hogares. Documento de trabajo 05, Banco Mundial. Washington D.C., (2010).

implica, además de haber retirado los nombres y direcciones, ejecutar otras acciones (por ejemplo, la agregación de los detalles geográficos), para reducir al mínimo el riesgo de identificar a los individuos. Los procedimientos a seguir para asegurar que los datos son anónimos, serán difundidos en la página web del INEGE junto con los metadatos de cada archivo de microdatos.

b) Archivos con licencia: Los archivos con licencia también son anonimizados, pero no han sido tratados para impedir la posible identificación de forma indirecta, es decir, a partir de las características de las unidades de estudio. Su uso se restringirá a los investigadores de la academia y a usuarios autorizados de instituciones. Para ello, deberán firmar previamente un compromiso o contrato de confidencialidad. Los contratos de licencia se suscribirán únicamente con los usuarios de buena fe cuando existe una institución reconocida adecuada, pública o privada, que los respalda. Los usuarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Demostrar que el propósito de acceso a los datos es estadístico o de investigación.
- Cumplir con las condiciones que estipula el Contrato Formal de Acceso a Microdatos.
- Rellenar el formulario de solicitud que proporcione INEGE.

se deberá definir la composición y funcionamiento de un Comité de Difusión del INEGE, el cual deberá evaluar las solicitudes de este tipo de archivo de microdatos. Cuando se toma la decisión de otorgar acceso a los datos, los usuarios los recibirán a través de un servidor ftp seguro.

c) Archivos no accesibles: Cuando los datos son particularmente confidenciales, o cuando se solicitan mayores detalles a los observados con anterioridad, solo es posible acceder a ellos por medio del procesamiento que realicen funcionarios del INEGE. Además, el INEGE inspeccionará las salidas generadas en una revisión de difusión total antes de ser entregada al usuario para asegurar que no existe información expuesta.

d) Acceso de microdatos para procesamiento en línea: El INEGE procurará poner a disposición de los usuarios las bases de microdatos anónimas en la página web de la Institución, o en las de otras instituciones con las que se establezcan acuerdos, para procesamiento

en línea; es decir, por medio de su gestión remota para generar tabulados.

7. Entrega de microdatos o de archivos de microdatos

La tecnología y el desarrollo metodológico para procesamiento y análisis de datos, ha provocado una demanda que va más allá de las cifras estadísticas publicadas por el INEGE. Es prácticamente imposible para las oficinas del SEN procesar toda la información, tal como la requieren muchos usuarios especializados. Por ello, los usuarios demandan el acceso a los archivos con microdatos. Para el establecimiento de los lineamientos de política relacionados con la entrega de microdatos, se consideraron los beneficios y las precauciones asociadas a la entrega de estos archivos.

7.1. Beneficios de entrega de microdatos

- a) **Aumento en la calidad y diversidad de las operaciones estadísticas.** Los archivos de microdatos ofrecen a los investigadores mayor flexibilidad de identificar las relaciones e interacciones entre los fenómenos de las operaciones estadísticas. Si los investigadores desean utilizar modelos analíticos, requerirán acceder personalmente a los datos. Estas necesidades se pueden satisfacer mediante el uso de archivos anonimizados de microdatos y se evitaría la necesidad de realizar operaciones estadísticas adicionales. El resultado neto es que el país obtendrá un mejor rendimiento sobre su inversión en su sistema estadístico.
- b) **Mejorar la confiabilidad y la relevancia de los datos.** Se abre la posibilidad de retroalimentación de la información estadística.
- c) **Reducir la duplicación de actividades para la recopilación de datos.** Poner los archivos de microdatos a disposición de los usuarios los desalienta a emprender por sí mismos la recopilación de datos. Esto también reducirá la carga a los encuestados, y reducirá al mínimo el riesgo de estudios incongruentes sobre el mismo tema.

- d) Implicaciones de financiamiento.** Mientras más se diseminen y utilicen los archivos de datos, más se justifica ante los organismos responsables el financiamiento de las operaciones estadísticas y los requerimientos de nuevas estadísticas.
- e) Se incrementa la eficiencia** para las estadísticas al reducir el número de tablas predefinidas y dedicar más tiempo a suministrar resultados analíticos de alto nivel.

7.2. Aspectos fundamentales para garantizar la seguridad y confianza de los informantes y de los usuarios al entregar microdatos.

- a) Cuestiones legales y éticas.** La entrega de microdatos estará sustentada en el presente documento bajo el precepto de lo señalado en la Ley de Estadística, sobre la confidencialidad y el secreto estadístico de los datos. El INEGE podrá entregar información individualizada sobre los diferentes productos generados por el SEN, siempre y cuando se proceda al bloqueo de los registros de identificación definidos en los documentos correspondientes, archivos electrónicos, registros administrativos y cualesquiera otros medios. Estos datos no podrán ser publicados en forma individual, sino como parte de cifras globales, que serán las correspondientes a tres o más personas físicas y jurídicas; tampoco podrán suministrarse con propósitos fiscales ni de la misma índole. En los directorios poblacionales de uso público, solo podrá aparecer información básica de las personas físicas y jurídicas, que no atente contra el principio de confidencialidad mencionado.
- b) Equilibrio entre confidencialidad y acceso a la información estadística.** Se debe equilibrar cuidadosamente la necesidad de confidencialidad con la provisión del acceso. Esto se deberá realizar mediante el tratamiento para la protección de los archivos y formas de acceder a los microdatos.

8. Uso de la información

La importancia del uso de la estadística radica en la toma de decisiones basada en evidencias con el fin de conocer el por qué sucedieron algunos acontecimientos o sucesos, o bien, anticipar qué podría suceder para planificar y elaborar estrategias ante situaciones. En este sentido, se debe impulsar el uso de herramientas de visualización de datos y de *Business Intelligence (Inteligencia de negocios)* para presentar los datos con valor agregado, con un enfoque a mostrar la evolución de fenómenos y su interrelación con otros temas de interés transversal.

En este contexto, las estadísticas se utilizan casi universalmente en todos los campos, y tienen aplicaciones en diversos sectores:

- Las Ciencias Naturales: en mecánica estadística, física cuántica, mecánica de fluidos, teoría cinética.
- Ciencias Sociales: es un pilar básico del desarrollo de la demografía y la sociología.
- Economía: para conocer los valores que ayudan a descubrir interrelaciones entre múltiples parámetros macro y microeconómicos.
- Ciencias Médicas: permite establecer pautas sobre la evolución de enfermedades y enfermos, los índices de mortalidad asociados a ciertos procesos, el grado de eficacia de un medicamento.
- Política: las muestras de las opiniones de los votantes se usan para que los candidatos midan la opinión pública y el apoyo en las elecciones.
- Educación: las muestras de las calificaciones de los exámenes de estudiantes se usan para determinar la eficiencia de una técnica o programa de enseñanza.
- Industria: las muestras de los productos de una línea de ensamble sirven para controlar la calidad.
- Agricultura: las muestras del maíz cosechado en una parcela proyectan en la producción los efectos de un fertilizante nuevo.

El INEGE deberá establecer los mecanismos de coordinación con las unidades técnicas especializadas del Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación para apoyar las actividades de monitoreo y evaluación de los programas y políticas públicas prioritarias. Apoyará la preparación de reportes regulares de monitoreo de programas públicas y apoyar la creación de evaluación de impacto de programas públicos.

9. Documentación y metadatos

El INEGE pondrá a disposición de los usuarios, por medio de su página web, toda la documentación metodológica de cada una de las operaciones estadísticas: marco conceptual, cuestionarios, manuales, codificaciones, procesos, estándares de calidad, variables, procesos de validación, imputación, ajustes y todo documento que facilite el uso e interpretación de las estadísticas. Asimismo, publicará los metadatos asociados a cada uno de los indicadores generados.

La documentación debe realizarse siguiendo estándares internacionales de documentación tales como el DDI (*Data Documentation Initiative por su sigla en inglés*) y el Dublin Core, u otros que el reglamento de la presente política señale pertinente.

10. Marcos Muestrales y Directorios

El INEGE elabora 3 tipos de marcos muestrales:

- a) Con base al Censo Nacional de Población y Vivienda se elaboran marcos muestrales para encuestas sociales
- b) Con base en el Censo Agropecuario, se elaboran marcos muestrales para encuestas agropecuarias
- c) Con base al Censo Económico o el Directorio de Empresas, se elaboran marcos muestrales para encuestas económicas.

El INEGE no suministrará los marcos muestrales completos, pero brindará el servicio de venta de muestras representativas de unidades primarias de muestreo, con las variables de interés para el usuario, así como los mapas correspondientes con la capa básica de información en medio digital o impreso.

En la medida de sus posibilidades, el servicio incluirá el diseño de las muestras con la documentación metodológica necesaria para su aplicación, la obtención de estimaciones poblacionales y sus variabilidades.

El SEN debe comprometerse a actualizar los marcos muestrales y los Directorios.

11. Productos cartográficos

Los usuarios accederán, mediante el pago del precio establecido por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación, a productos y servicios cartográficos disponibles en la Institución.

12. Archivo Institucional de datos

El INEGE preservará las bases de microdatos, marcos muestrales, directorios y bases de datos cartográficos, para lo cual se creará el Archivo Institucional de Datos Digitales y se establecerán las condiciones y los procedimientos necesarios para asegurar su preservación y uso.

13. Corrección y comunicación de errores

La detección de errores en las estadísticas publicadas y su rápida corrección y comunicación es una práctica que asegura la calidad de la información publicada.

Los errores que se detectan en las publicaciones estadísticas se clasifican en:

Errores de forma: Son errores tipográficos (erratas, signos de puntuación, errores de expresión...) que no afectan ni a la comprensión de los datos o los textos, ni a las propias cifras.

Errores de contenido: Se trata de errores en los datos, gráficos, cabeceras de las tablas o textos que pueden dar lugar a cálculos e interpretaciones erróneas por parte de los usuarios.

13.1. Errores de forma:

Cuando se detecte un error de forma en una publicación, se corregirá de forma inmediata y la información se publicará de nuevo. Puesto que no afecta al sentido de la información, la comunicación de la corrección de estos tipos de errores no es necesaria.

13.2. Errores de contenido:

Al corregir errores que pueden afectar a la interpretación de la información se seguirá este procedimiento:

Junto a la información afectada se dispondrá una nota de aviso de que la información ha sido corregida y, si es posible identificar a los usuarios que han accedido a esta información (receptores de notas de prensa, usuarios de peticiones a medida, adquisición de ficheros o publicaciones, etc.) se les enviará una notificación de la corrección realizada. En el caso de errores que afectan a usuarios generales se podrá realizar una comunicación a través de la página oficial del INEGE o medios de comunicaciones nacionales para los residentes.

Los errores quedarán inscritos en un registro específico para su posterior análisis. Se incluirá la descripción, el producto de difusión afectado, fecha de publicación, fecha de detección del error, fecha de corrección, acciones de comunicación realizadas.

Marcos de Referencia.

Ley N° 3 /2.001 de fecha 17 de Mayo, reguladora de la actividad estadística en la República de Guinea Ecuatorial

Decreto núm. 22/2013 de fecha 28 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional del instituto nacional de estadística de Guinea Ecuatorial.

Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE) de Guinea Ecuatorial 2020.

Principios Fundamentales de las Estadísticas de las Naciones Unidas.





INEGE

Instituto Nacional de Estadística de Guinea Ecuatorial

Edificio Abayak, 4ª planta, Malabo II, Telf: +240 222 196724

www.inege.gq